

**RESOLUCION N° 001982****( 15 JUN 2010 )**

*Por la cual se modifican las Resoluciones Nos.126 del 18 de enero de 2010 y 1185 del 25 de marzo de 2010, por las cuales se adopta el plan de enajenación onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario*

---

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", en uso de las facultades legales y en especial, las conferidas en la Ley 708 de 2001 y los Decretos 4637 de 2008 y 3297 de 2009

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones No. 126 del 18 de enero de 2010 y 1185 del 25 de marzo de 2010, el Instituto Colombiano Agropecuario adoptó su plan de enajenación onerosa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 708 de 2001 y los Decretos 4637 de 2008 y 3297 de 2009.

Que el predio de propiedad del Instituto denominado Tulenapa ubicado en el municipio de Carepa, departamento de Antioquia, fue incluido en el plan de enajenación, teniendo en cuenta que la tenencia que sobre él detenta la Asociación de Bananeros de Colombia, AUGURA, para el desarrollo del proyecto experimental y demostrativo especial de Sigatoka, denominado "Campo experimental y demostrativo para musáceas", vence en el segundo semestre del año 2010, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Entendimiento No. 1 del 18 de julio de 2005 y su Otrosí, suscritos dentro del Convenio Marco Especial de Cooperación Técnica y Científica No. 030 de 2002.

Que mediante comunicación con radicado No. 20101103979 del 28 de mayo de 2010, la Asociación de Bananeros de Colombia, AUGURA, solicitó la prórroga del convenio en virtud del cual ejerce la tenencia del inmueble Tulenapa.

Que es conveniente continuar con el desarrollo de los proyectos que implementa la Asociación de Bananeros de Colombia en el predio Tulenapa, puesto que son plenamente acordes con las funciones del Instituto, en especial, las relativas a dirigir sus actividades a trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad en la producción primaria para proyectar los negocios del agro colombiano.

Que por las razones expuestas, debe excluirse el predio Tulenapa del Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 1185 del 25 de marzo de 2010, que a su vez modificó el artículo 1° de la Resolución No. 126 del 18 de enero de 2010, el cual quedará así:

**RESOLUCION N° 001982**

( 15 JUN 2010 )

*Por la cual se modifican las Resoluciones Nos.126 del 18 de enero de 2010 y 1185 del 25 de marzo de 2010, por las cuales se adopta el plan de enajenación onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario*

**“ARTÍCULO 1°.** Adoptar el plan de enajenación onerosa del Instituto Colombiano Agropecuario, el cual está integrado por los siguientes inmuebles:

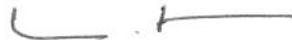
No.	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Dirección/Nombre	Departamento/ Municipio	Tipo de inmueble	Área	Valor Avalúo Comercial
1.	01N-5203717	Lote en Tulio Ospina. Carrera 45 No. 26 - 03	Antioquia – Bello	Urbano Lote	21.061 m2	\$ 2.527.412.400
2	007-4602	Brasilía	Antioquia-Carepa	Rural. Finca	520.000 m2	\$ 2.699.810.000
3	50C-5398	Calle 37 No. 8-43 Piso 4	Bogotá DC.	Urbano Oficina	1.322,47 m2	\$ 2.380.446.000
4	50C-7929	Calle 37 No. 8-43 Piso 5	Bogotá DC.	Urbano Oficina	1.322,47 m2	\$ 2.380.446.000
5	50C-12052	Lanip (parcial) Km. 19 Via Mosquera	Cundinamarca-Mosquera	Rural. Lote	61.024 m2	\$ 1.220.496.000
6	225-0013925	La Pepilla	Magdalena-Aracataca	Rural. Finca	726.300 m2	\$ 2.026.182.200
7	252-0001201	El Mira	Nariño-Tumaco	Rural. Finca	5.400.500 m2	\$ 8.294.985.000
8	50S-113488	San Jorge	Cundinamarca-Soacha	Rural. Finca	7.800.000 m2	\$ 4.403.688.500

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución deberá publicarse en la página *web* del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. De igual manera, deberá enviarse copia a Central de Inversiones S.A. CISA, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 JUN 2010.



**LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE**  
Gerente General

Vo. Bo. Gilberto Augusto Blanco Zúñiga. Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
Proyectó: Orlando A Suárez Uruña 